



CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. UAF-RMSG-006/2020, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR BRAULIO CORTE AVILES, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, QUIEN SERÁ EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ TAMBIEN COMO POR OMAR CALVO ZÚÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; POR LA OTRA PARTE " TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 28 de febrero de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el pedido abierto de prestación de servicios no. **UAF-RMSG-006/2020**, cuyo objeto se cita textualmente: "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**EL INEA**" a prestar el "**SERVICIO DE TELEFONÍA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL**".

2. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:

"Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo por la prestación de los servicios es la cantidad de \$214,400.00 (Doscientos catorce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), y el monto máximo por la prestación de los servicios es la cantidad de \$536,000.00 (Quinientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el anexo único."

3. En la cláusula Octava de "**EL PEDIDO**", se estableció lo que a la letra dice:

"Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será a partir del día hábil siguiente a la firma del Instrumento Jurídico y hasta el 31 de diciembre de 2020."

4. Mediante oficio UAYF/SRMYS/0961/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios del área requirente, solicita realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a "**EL PEDIDO**", dicha modificación corresponde a la ampliación en monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

5. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 30 de diciembre de 2020, suscrito por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios del área requirente y por el Jefe del Departamento de Servicios Generales para la modificación del pedido abierto y realizar la ampliación de vigencia del día 01 de enero al 02 de marzo de 2021, por un monto mínimo de **\$42,880.00 (Cuarenta y dos mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$107,200.00 (Ciento siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Estos importes no rebasan el **20%** del monto total de "**EL PEDIDO**", lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad del *servicio de telefonía local, nacional e internacional*, conforme a lo siguiente:





	MONTO MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.	VIGENCIA
UAF-RMSG-006/2020	\$214,400.00	\$536,000.00	DEL 02 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
CONVENIO MODIFICATORIO	\$42,880.00	\$107,200.00	DEL 01 DE ENERO AL 02 DE MARZO DE 2021
MONTO TOTAL DEL PEDIDO ABIERTO MAS EL CONVENIO MODIFICATORIO	\$257,280.00	\$643,200.00	DEL 02 DE MARZO DE 2020 AL 02 DE MARZO DE 2021

- Mediante oficio UAF/SRMyS/926/2020, de fecha 28 de diciembre de 2020, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios de "EL INEA", solicitó a "EL PROVEEDOR" informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificadorio en monto, así como la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en "EL PEDIDO", sin rebasar el 20% del instrumento jurídico primigenio.
- En contestación al oficio UAF/SRMyS/926/2020 del numeral 6 que antecede, "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 29 de diciembre de 2020, acepto la petición de "EL INEA" manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con "EL PEDIDO" a fin de ampliar su vigencia del 01 de enero al 02 de marzo de 2021, y del monto por la cantidad mínima de **\$42,880.00 (Cuarenta y dos mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$107,200.00 (Ciento siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.
- Mediante oficio de autorización presupuestal número UAF/SRF/235/2020, la Subdirección de Recursos Financieros informa que, para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificadorio no existe inconveniente presupuestario, siempre y cuando se cumplan las restricciones presupuestarias establecidas por la Coordinadora de Sector, que no generen presiones de gasto futuras y no afecten en el cumplimiento de los objetivos de "EL INEA". Así también, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios UAF-RMSG-019/2020.

DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a "EL PEDIDO" se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:





CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación en monto y vigencia de **"EL PEDIDO"** hasta máximo el 20% de su monto total, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 5.

Segunda.- Se modifica la cláusula *Segunda* en su primer párrafo de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo por la prestación de los servicios es la cantidad de \$257,280.00 (Doscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), y el monto máximo por la prestación de los servicios es la cantidad de \$643,200.00 (Seiscientos cuarenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el anexo único."

Tercera.- Se modifica la cláusula *Octava* de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

*"Octava. - Vigencia.
La vigencia del pedido abierto será a partir del día hábil siguiente a la firma del Instrumento Jurídico y hasta el 02 de marzo de 2021."*

Cuarta.- La vigencia del presente convenio será del 01 de enero al 02 de marzo de 2021.

Quinta.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INEA"** la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula *Décima séptima* de **"EL PEDIDO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sexta.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL PEDIDO"**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de tres fojas, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veinte, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por **"EL INEA"**

Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal

ASISTIDO

Braulio Corte Aviles
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
Administrador del Convenio Modificatorio

Por **"EL PROVEEDOR"**

Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez
Apoderado Legal de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

Omar Calvo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios Generales
Supervisor del Convenio Modificatorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 31 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Pedido abierto de Prestación de Servicios no. **UAF-RMSG-006/2020**, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y **"Teléfonos de México, S.A.B. de C.V."**.





ANEXO TÉCNICO

AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA AL PEDIDO ABIERTO No. UAF-RMSG-006/2020 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE TELEFONÍA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"

OBJETIVO DEL CONVENIO:

La continuidad del servicio de telefonía local, nacional e internacional

VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del servicio será a partir del día 1º de enero al 2 de marzo de 2021..

MONTO DEL CONVENIO:

No. de Pedidos	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO CON IVA	VIGENCIA
UAF-RMSG-006/2020	\$214,400.00	\$536,000.00	2 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
CONVENIO MODIFICATORIO	\$42,880.00	\$107,200.00	1º DE ENERO AL 02 DE MARZO DE 2021
MONTO TOTAL DEL PEDIDO ABIERTO MAS CONVENIO MODIFICATORIO	\$257,280.00	\$643,200.00	2 DE MARZO DE 2020 AL 2 DE MARZO DE 2021

LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS:

De conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico del pedido primigenio

CONDICIONES DE ENTREGA:

Los servicios se proporcionarán en las mismas condiciones de calidad y precio pactadas en el pedido primigenio y su Anexo Técnico.

FORMA DE PAGO:

En una sola exhibición previa validación de las facturas y visto bueno del administrador y supervisor, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y que cumpla con los requisitos fiscales vigentes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PENAS CONVENCIONALES

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, se penalizará con el 1% del monto máximo del total del servicio no prestado por cada día que no cumpla con las necesidades y actividades conforme al anexo técnico del pedido abierto primigenio.





DEDUCTIVAS

El Instituto a través del Jefe de Departamento de Servicios Generales podrá aplicar las deductivas por el cumplimiento parcial o deficiente por conceptos que integran el convenio modificatorio conforme lo siguiente:

CONCEPTO	PORCENTAJE		DEDUCTIVAS MAXIMAS POR APLICAR
POR LA PRESTACIÓN PARCIAL DEL SERVICIO	1%	DEL VALOR EN LA QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE (SE APLICARÁ POR CADA UNA DE LAS LÍNEAS EN DONDE NO SE DE EL SERVICIO)	5 DEDUCCIONES AL MES

En caso de superar el número de deductivas, el instituto podrá realizar el procedimiento para la realización del pedido.

GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

El Prestador del Servicio deberá presentar una garantía relativa al cumplimiento del convenio modificatorio mediante cualquiera de las alternativas siguientes:

- A. Fianza del 10% del monto adjudicado, sin IVA.
- B. Carta de crédito irrevocable expedida por una institución bancaria establecida en territorio mexicano, por el 10% del monto adjudicado, sin IVA.

En ambos casos deberá ser a favor del Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos, la garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento del convenio modificatorio

La garantía de cumplimiento del convenio modificatorio, deberá presentarse en el Departamento de Adquisiciones de Oficinas Centrales, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.

CONDICIONES ESPECIALES

El Prestador del Servicio cuenta con la infraestructura propia necesaria y el personal técnico calificado para garantizar que los servicios de telefonía de larga distancia que oferta, son confiables, con disponibilidad las 24 horas, todos días del año para mantener los niveles de tráfico actuales y futuros en condiciones óptimas de funcionamiento y eficiencia durante la vigencia del Instrumento Jurídico.

Los servicios deberán proporcionarse en todos y cada uno de los sitios que se describen en el "ANEXO DE LINEAS" el Prestador del Servicio ofrecerá a "EL INSTITUTO" un servicio bajo el siguiente esquema:





Asignará un ejecutivo de cuenta para atender los requerimientos que presente "EL INSTITUTO" y dar una pronta atención y solución a las contingencias en los servicios proporcionados. Además, asignará también un gerente de cuenta, que atenderá a "EL INSTITUTO", supervisando tanto las actividades del ejecutivo de cuenta como del personal técnico y de servicio.

Cualquier cambio en el personal asignado deberá ser reportado a "EL INSTITUTO" con 48 horas, de anticipación a la fecha de realizar el cambio.

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

El administrador del convenio modificatorio será Braulio Cortes Aviles, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, y el supervisor será Omar Calvo Zúñiga Jefe de Departamento de Servicios Generales, quien de manera conjunta serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del convenio modificatorio para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

El Supervisor la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, se deberá tener por entendido que las funciones del Supervisor son: Responsables de interactuar con el Administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas.

Quienes de manera conjunta serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del instrumento jurídico para "EL INSTITUTO".

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la ley y 102 del reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la secretaría de la función pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la cabeza de sector, secretaría de educación pública o el instituto nacional para la educación de los adultos

MECANISMO DE SUPERVISION.

Se realizará una inspección física, con el objeto de verificar que las líneas telefónicas es ten funcionando debidamente con forme al anexo.





ANEXO LÍNEAS

DOMICILIOS DE LOS INSTITUTOS Y/O UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA	
OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIÓN CDMX	FRANCISCO MÁRQUEZ N° 160, COL. CONDESA, CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO.
ESTUDIO DE GRABACIÓN	MANUEL LÓPEZ COTILLA N° 755, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.

DOMICILIOS DE LOS INSTITUTOS Y/O UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA	
ALMACEN CENTRAL	AV. GUSTAVO BAZ, CALLE PROLONGACIÓN RECURSOS HIDRÁULICOS N° 305, BODEGAS 1 Y 2, COL. LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 054060.
SINDICATO NACIONAL	MIGUEL LAURENT N° 119, COL. TLACOQUEMETAL, BENITO JUÁREZ, C.P. 03200, CIUDAD DE MÉXICO.
AGUASCALIENTES	CALLE ECUADOR No. 202-2° PISO, EDIFICIO CONTINENTAL ESQUINA 5° AVENIDA FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS, C.P. 20230 AGUASCALIENTES, AGS.
BAJA CALIFORNIA	AV. REFORMA No. 599, ESQ. CON CALLE MÉXICO ENTRE CALLEJÓN MADERO Y REFORMA, C.P. 21100 COL. PRIMERA SECCIÓN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
BAJA CALIFORNIA SUR	MARQUEZ DE LEÓN No. 666, ENTRE IGNACIO ALTAMIRANO Y GÓMEZ FARIÁS COL. CENTRO C.P. 23000 LA PAZ, B.C.S.
CAMPECHE	CALLE 8 No. 175, COL. CENTRO ESQUINA CIRCUITO BALUARTE C.P. 24000 CAMPECHE, CAMP
COAHUILA	CALLE TORREÓN No. 1479, ESQ. CON BOULEVARD JESÚS VALDÉS SÁNCHEZ COL. REPUBLICA ORIENTE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
COLIMA	CALZADA GALVÁN NORTE No. 215, ENTRE CALLES ALDAMA Y ALLENDE COL. CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL.
CHIAPAS	2a NORTE PONIENTE No. 1126, COL. CENTRO C.P. 29000 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS.
CHIHUAHUA	J. ELIGIO MUÑOZ No. 1910, COL. SANTO NIÑO C.P. 31320 CHIHUAHUA, CHIH.
DURANGO	CALLE RAMÍREZ 110, ENTRE NEGRETE Y AQUILES SERDÁN ZONA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO.
GUANAJUATO	BLVD. DELTA 201 6° PISO, PREDIO SAN JOSE FRACCION DE SANTA JULIA C.P. 37530 LEÓN, GTO.
GUERRERO	AV. IGNACIO RAMÍREZ No. 21, COL. CENTRO C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.





DOMICILIOS DE LOS INSTITUTOS Y/O UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA	
HIDALGO	CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN S/N, SAN JUAN TILCUAUTLA MPIO. DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA C.P. 42160 PACHUCA, HGO.
JALISCO	J. GUADALUPE ZUNO No. 2091, ESQUINA MARSELLA, COL. DEITZ, SECTOR JUÁREZ C.P. 44158 GUADALAJARA, JAL.
EDO DE MÉXICO	LAGO ATHABASCA No. 103, ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE, COL. NUEVA OXTOTILÁN, C.P. 50100 TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MÉXICO.
MICHOACÁN	AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE No. 6000, COL. SINDURIO C.P. 58337 MORELIA, MICH.
MORELOS	AV. JUNTO AL RÍO No. 21, FRACCIONAMIENTO JUNTO AL RÍO C.P. 62584 TEMIXCO, MOR.
NAYARIT	PADRE MEJÍA No. 68, ESQUINA CON CALLE MORELOS, COL. CENTRO C.P. 63000 TEPIC, NAY.
NUEVO LEÓN	PLATÓN SÁNCHEZ No. 202, NORTE ESQUINA RUPERTO MARTÍNEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
OAXACA	ESCUELA NAVAL MILITAR No.701, COL. REFORMA C.P. 68050 OAXACA, OAX.
PUEBLA	15 PONIENTE No. 902, ESQUINA 9 SUR COL. SANTIAGO C.P. 72000 PUEBLA, PUE.
QUERÉTARO	UNIDAD DE MEDICINA PREVENTIVA, AV. LUÍS M. VEGA Y MONROY S/N, COL. CENTRO SUR C.P. 76099 QUERÉTARO, QRO.
QUINTANA ROO	AV. INDEPENDENCIA No. 294, COL. DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS C.P. 77013 CHETUMAL, Q. ROO.
SAN LUÍS POTOSÍ	COMONFORT No. 1406-A, ESQUINA ZENÓN FERNÁNDEZ COL. JARDINES DEL ESTADIO C.P. 78280 SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P.
SINALOA	BLVD. CIUDADES HERMANAS No. 665 ORIENTE, COLONIA ANTONIO ROSALES C.P. 80230 CULIACÁN, SIN.
SONORA	NAYARIT ENTRE GUERRERO Y PROFR. ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ, COL. SAN BENITO, C.P. 83190 HERMOSILLO, SON.
TABASCO	VICENTE GUERRERO No. 304, COL. CENTRO C.P. 86009 VILLAHERMOSA, TABS.
TAMAULIPAS	EMILIANO P. NAFARRETE NTE 333, ZONA CENTRO C.P. 87000 CIUDAD VICTORIA, TAMP
TLAXCALA	AV. 5 DE MAYO No.1, ESQUINA POPOCATÉPETL, COL. PREDIO LA MESA, C.P. 90105 SANTA MARÍA IXTULCO, TLAX.





DOMICILIOS DE LOS INSTITUTOS Y/O UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA	
VERACRUZ	AV. LAS AMERICAS NO. 270, COL. MARIA ESTHER BADILLO, C.P. 63000 XALAPA VER.
YUCATAN	CALLE 62 No. 526, ENTRE LA 65 Y 67 COL. CENTRO C.P. 97000 MÉRIDA, YUC.
ZACATECAS	BLVD. LÓPEZ PORTILLO No. 60, DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.

Elaboró

Omar Calvo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios
Generales

Vo.Bo.

Braulio Corte Aviles
Subdirección de Recursos Materiales y
Servicios





Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2020

Braulio Cortes Aviles
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Presente

En relación a su oficio de No. **UAF/SRMyS/926/2020** de fecha 28 de diciembre del presente año, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento y el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 146 de su Reglamento, así como a la Cláusula Vigésima Séptima del pedido abierto indicado **TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, acepta realizar una ampliación en monto y días de servicio al pedido abierto **UAF-RMSG-006/2020**, para el periodo comprendido del 1° de enero al 2 de marzo de 2021, para el "Servicio de telefonía local, nacional e internacional," respetando las mismas condiciones originales pactadas en el periodo de referencia, conforme a lo siguiente:

No. de Pedidos	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO CON IVA	VIGENCIA
UAF-RMSG-006/2020	\$214,400.00	\$536,000.00	2 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
CONVENIO MODIFICATORIO	\$42,800.00	\$107,200.00	1° DE ENERO AL 02 DE MARZO DE 2021
MONTO TOTAL DEL PEDIDO ABIERTO MAS CONVENIO MODIFICATORIO	\$257,280.00	\$643,200.00	2 DE MARZO DE 2020 AL 2 DE MARZO DE 2021

En virtud de lo anterior, la presente aceptación de la ampliación al monto y vigencia del pedido, conllevará al ajuste a la garantía de cumplimiento respectiva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez
Apoderado Legal
Teléfonos de México, S.A.B de C.V.

TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
 Parque Vía 190
 Col. Cuauhtémoc
 06599
 CDMX, México

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2020

Braulio Corte Aviles
 Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
 Instituto Nacional para la Educación de los Adultos INEA
 Presente

PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA UNICA	PRECIO ANTES DE IVA	DESCUENTO	PRECIO FINAL SIN IVA
Renta de la Línea	\$203.94		\$203.94
Llamada Local, Servicio Medido (por evento)	\$1.52	30%	\$1.06
Troncal Digital	\$223.75	35%	\$145.44
DID	\$34.25	100%	\$0.00
Marcación 044 X evento	\$0.36		\$0.36
Marcación 044 X minuto	\$0.36		\$0.36
Marcación 800 LD empresarial VPN x minuto	\$0		\$0.00
Minuto de llamada con Destinos Nacionales	\$1.52	30%	\$1.06
Minuto de llamada de Larga Distancia Internacional (Frontera USA no más de 75 km)	\$1.0		\$1.0
Minuto de llamada de Larga Distancia Internacional (Frontera USA no más de 89 km)	\$1.0		\$1.0
Minuto de llamada de Larga Distancia Internacional (Resto de USA)	\$2.0		\$2.0
Minuto de llamada de Larga Distancia Internacional (Canadá)	\$2.0		\$2.0
Minuto de llamada de Larga Distancia Internacional (Canadá)	\$2.0		\$2.0
Minuto de llamada de Larga Distancia Internacional (Canadá)	\$4.0		\$4.0
Minuto de llamada de Larga Distancia Internacional (Canadá)	\$4.0		\$4.0
Minuto de llamada de Larga Distancia Internacional (Canadá)	\$4.0		\$4.0

TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
 RFC: TME840315KT6

TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Parque Vía 190
Col. Cuauhtémoc
06599
CDMX, México

Servicios Adicionales	Renta Mensual Precio Unitario
Identificador de llamadas por Troncal Digital	\$25.00
Servicio Digital por Línea Comercial "Sígueme"	\$29.87
Servicio Digital por Línea Comercial "Buzón Premium"	\$29.87
Servicio Digital por Línea Comercial "Llamada en espera"	\$29.87
Servicio Digital por Línea Comercial "Identificador de Llamadas"	\$29.87
Servicio Digital por Línea Comercial "Tres a la vez"	\$29.87
Número Privado por Línea Comercial	\$14.31
Complementación de llamada en el 040 por evento	\$2.06

Consideraciones:

- Precio en moneda nacional.
- La vigencia de la siguiente propuesta es de 60 días y esta es para uso exclusivo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- Los precios ofertados no cuentan con IVA
- Los planes de Larga Distancia considerados para ofertar las Tarifas y que se encuentran registrados son Destinos estratégicos, Plan Lada América y Plan Lada Unión.




Gerardo Raúl Sordía Gutiérrez
Apoderado Legal
Teléfonos de México, S.A.B de C.V.